



INFORME SECRETARIAL. 500013110001200000742-00. Villavicencio,
dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez
las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **22 ABR 2022** de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la señorita **LAURA JINETH GAMBOA ACOSTA** acreditó que en el año 2020 realizó el primer semestre de Medicina Veterinaria y en el año 2021 el segundo semestre de la misma carrera, se dispone que por Secretaría se elabore ORDEN de pago a su favor o de la señora **SANDRA NAYIBER ACOSTA PEREZ** a quien ha autorizado para el cobro, de los depósitos judiciales con fecha 30 de enero de 2020 al 24 de diciembre de 2020, que correspondería a los dos semestres efectivamente estudiados

Adviértasele a la señorita **LAURA JINETH GAMBOA ACOSTA** que, para reanudar la orden de descuento de la cuota alimentaria en su favor, deberá acreditar de manera inmediata que se encuentra cursando su tercer semestre en este primer semestre de 2022 y así sucesivamente cada semestre demostrar válidamente que sigue cursando sus estudios **Comuníquesele esta decisión.**

Igualmente infórmesele a la citada señorita que no es posible autorizar consignación de cuotas alimentarias a cuenta de ahorros de una tercera persona, por lo cual de continuar el descuento se pagarán a través del Banco Agrario de Colombia

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por
ESTADO No 037 del 25 ABR 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria